



CONTRATO DE COMPRAVENTA No CV-248-2026

Señor (es)
FREDY HERNAN DELGADO MAHECHA
CC: 80.059.494 expedida en Bogotá DC
Cra 14 No 3 112
Pacho Cundinamarca.

Cordial saludo,

Referencia: Comunicación de anexo de condiciones contractuales MC-025-2026, cuyo objeto consiste en la **"LINEA 283 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO DE TRÁNSITO EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE PACHO."**

El Municipio de Pacho – Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones anexas al contrato electrónico a celebrar se describen a continuación:

1. OBJETO

"LINEA 283 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO DE TRÁNSITO EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE PACHO."

2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90111500	90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9011 instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	901115 Hoteles y moteles y pensiones	90111501 Hoteles
93131600	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313 a} Ayuda y asistencia humanitaria	931316 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608 Servicios de suministro de alimentos

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las condiciones mínimas de carácter técnico a cumplir por el Contratista, para el cabal cumplimiento del objeto contractual:



ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO	Porción de fruta o jugo de fruta de cosecha, porción de pan Caldo opciones (Costilla, Pollo, Carne, Pescado, Chagua) Porción de huevos, Opciones (Natural, Salchicha, Jamón, Queso, Maíz, Chorizo, Mortadela, Pericos.) Bebida Caliente (Opciones Café Chocolate, Avena, Maicena) Mantequilla O Mermelada Nota: Cada porción con un peso aproximado de 700ml (Bebidas) Y 650grs (Porción Alimentaria)	Unidad	25	\$ 23,000	\$ 575,000
2	ALMUERZO	Entrada Caliente Opciones (Sopa, Crema, Consomé) Una proteína de origen animal (Opciones de Carne de Res, Cerdo, Pollo, Pescado) Carbohidratos (Pasa, Arroz) Farináceos Opciones (Papa, Yuca, Plátano) Verduras O Ensalada Postre Bebida Opciones (Jugos, Gaseosa) Nota: Cada porción con un peso aproximado de 500ml (Bebida) y 950 Grs (Porción Alimentaria)	Unidad	25	\$ 27,000	\$ 675,000
3	CENA	Entrada Caliente Opciones (Sopa, Crema, Consomé) Una Proteína De Origen Animal Opciones (Carne De Res, Cerdo, Pollo, Pescado) Carbohidratos (Pasa, Arroz) Farináceos Opciones (Papa, Yuca, Plátano) Verduras O Ensalada Bebida Opciones (Jugos, Gaseosa) Nota: Cada Porción Con Un Peso Aproximado De 500ml (Bebida) Y 950 Grs (Porción Alimentaria)	Unidad	25	\$ 26,000	\$ 650,000
4	REFRIGERIO	Opción 1: Sándwich de jamón de cerdo, vegetales y queso con un peso neto de 130 Gr, jugo de fruta en caja treta pack de 200ml Opción 2: Tajada de mantecada en empaque de polietileno con un peso neto de 90 gr y jugo de fruta en caja treta pack de 200ml Opción 3: Empanada de con relleno de pollo o carne con un peso neto de 90 Gr, jugo de fruta en caja treta pack de 200ml	Unidad	25	\$ 12,000	\$ 300,000



5	HOSPEDAJE	Servicio de hospedaje en habitación individual para el personal de apoyo por motivo de ferias y fiestas, con acomodación en cama doble, baño privado, servicio de tv, wifi y aire Nota: Tener en cuenta que el precio de la habitación es de temporada alta (Ferias y Fiestas Municipio de Pacho)	Unidad	25	\$ 112,000	\$ 2,800,000
TOTAL, INCLUIDO IMPUESTOS						\$ 5,000,000

4. VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE).

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de cuatro (04) días, y/o hasta agotar el presupuesto oficial sin superar el 28 de diciembre del 2026, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá como vigencia un término de cuatro (4) meses más

6. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, mediante único pago por el valor correspondiente a los servicios entregados a satisfacción, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe de actividades debidamente avalado por el Supervisor designado, entrada de los bienes a almacén, acompañado por la acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de seguridad social integral.

El pago, se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de la ejecución expedida por el supervisor del contrato y a la presentación de la factura que se legalizan, los cuales deben venir acompañadas del reporte, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones. El último pago se hará contra el acta de liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato.

LA ALCALDIA MUNICIPAL solo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros. El presente contrato podrá adicionarse siempre y cuando no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2º de parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y exista la correspondiente disponibilidad presupuestal.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo El pago señalado se efectuará mediante consignación bancaria, en la cuenta que



el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

Descuentos: se efectuarán los descuentos de ley en el orden nacional y municipal vigente, acorde con la estado y registro tributario del Contratista. En el orden municipal los descuentos obedecen a los siguiente es aspectos, según el Estatuto tributario Municipal:

ESTAMPILLA	SUJETO PASIVO	VALOR DEL CONTRAT O	BASE	TARIFA	CLASE DE CONTRAT O	EXCLU SIONE S
PRO-CULTURA	Persona natural y Jurídica	≥ 340 UVT	\$ 16.931.660	1,50%	Contrato de obra pública, Suministros , Compra venta, Consultoría, Asesorías, Proveedur ía, Accesorio s, Intervento ría y los Contratos de Prestación de Servicios Profesiona les y de apoyo a la gestión	Ninguna
PRO-DEPORTE	Persona natural y Jurídica	≥ \$ 1	\$1	2,50%	Contrato de obra pública, Suministros , Compra Venta, Consultoría, Asesorías, Proveedur ía, Accesorio s e Intervento ría.	Presta ción de servici os perso na natur al



ADULTO MAYOR	Las personas naturales y jurídicas, y/o consorcios, y/o uniones temporales, y/o entidades sin ánimo de lucro, y organizaciones no gubernamentales.	$\geq \$ 1$	\$1	4%	Suministro, servicios, contratos y/o convenios .	Ninguna
JUSTICIA FAMILIAR	Persona natural y Jurídica	$\geq \$ 1$	\$1	2%	Todos los contratos.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A 10 SMMLV
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	Persona natural y Jurídica	$\geq \$ 1$	\$1	Ver acuerdo 021 de 2018	Todos los contratos.	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Persona Jurídica	≥ 27 UVT	\$1.345.000	(Ver tabla retención en la fuente ó artículo 383 ET - retención por salarios)		
RETENCIÓN DE IVA	Persona natural y Jurídica	$\geq \$ 1$	\$1	15% del valor del IVA	Todos los contratos.	

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar la prestación de los servicios de alimentación (desayunos, almuerzos, cenas y/o refrigerios según se pacte) para el personal de apoyo de tránsito, en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas requeridas, asegurando su entrega oportuna en los lugares, fechas y horarios que determine el supervisor del contrato.
2. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos e infraestructura necesarios para el transporte, cargue, descargue y distribución de los alimentos, bebidas y menaje, garantizando la cadena de frío y la adecuada conservación de los productos hasta el momento de su consumo.



3. Cumplir estrictamente con las condiciones de higiene, salubridad e inocuidad en la manipulación, preparación, empaque y transporte de los alimentos, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normatividad sanitaria vigente.
4. Prestar el servicio de hospedaje y alojamiento para el personal de apoyo de tránsito en las instalaciones (hoteles/hostales) previamente verificadas y aprobadas por la supervisión, garantizando condiciones óptimas de habitabilidad, aseo, seguridad, camas individuales, servicios públicos continuos (agua y energía) y conectividad (Wi-Fi), de acuerdo con el número de personas y noches requeridas.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice, las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución a las mismas y atendiendo las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES.

Para el desarrollo del objeto contractual se deben desarrollar las obligaciones

1. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas
2. El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
3. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.
5. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
6. Comunicar oportunamente a la supervisión del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
7. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
8. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al mismo o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.



9. Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por la alcaldía Municipal de Pacho, con su respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato (dependerá si es objeto de liquidación el contrato)
10. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato, teniendo en cuenta lo establecido en los acuerdos municipales; Acuerdo 29/2017, Acuerdo 17/2020 y Acuerdo 25/2022.

8. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000752 del 10 de julio 2026.

9. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de Tránsito Y Transporte o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.

10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato y la calidad de la información suministrada para la ejecución del contrato que se suscriba, de conformidad con la Sección Tercera, Subsección Primera del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía municipal de Pacho considera conveniente que el futuro contratista constituya una Garantía Única de Cumplimiento, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

El contratista debe amparar el contrato que resulte del presente proceso de contratación, mediante la constitución de una póliza, con los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Esta Garantía cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más

12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga
----------------------------------	--



	para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: A) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio de Pacho se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
14. LIQUIDACIÓN:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
15. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. 2) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 3) Propuesta presentada por el contratista. 4) Los anexos del presente proceso.
17. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Pacho Cundinamarca.

Elaboró: Eliana Sofia Bello Rozo-Contratista
Revisó: Jairo Alonso Viasus Higuera – Abogado